



UNIDAD DE INGENIERÍA

AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL DE LA EX RUTA 160, LA RUTA P-146 "CURICO LAS RAICES LEMUR" Y LA RUTA P-472 "CURICO - GORGOLEN", PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PARALELISMO Y ATRAVIESO SUBTERRANEO AGUA POTABLE RURAL LOCALIDAD DE PEHUÉN COMUNA DE LEBU, A EJECUTAR POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECOBELL LTDA., POR MANDATO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS.

CONCEPCIÓN, 18 ENE. 2013

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97 y Resoluciones D.V.N. N° 4677 de 06/07/1999; N° 2681 de 19/06/2009; N° 5489 de 15/07/2004; N° 5894 de 27/07/2004, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la factibilidad solicitada para el uso de la faja fiscal de la Ex Ruta 160, entre el km 118,697 y el km 120,631; de la Ruta P-476 "Curico - Las Raíces - Lemur", entre el km 0,000 y el km 4,382 y de la Ruta P-472 "Curico - Gorgolén", entre el km 8,414 y el km 8,898, sector Pehuén, Comuna de Lebu, para la ejecución del proyecto de paralelismo y atraveso subterráneo de Agua Potable Rural, se otorgó en el Ord. DRV N° 2971 de fecha 17 de diciembre de 2006.
- 2.- Que la aprobación del proyecto y los requisitos para su aprobación fueron remitidos en mismo Ord. indicado en el punto N° 1.
- 3.- Que la empresa Ecobell Ltda., en su carta de fecha 27 de diciembre de 2012, entregó los antecedentes solicitados, correspondiente a la Carta Gantt de Trabajo, Esquema de Señalización y Boletas de Garantía N° 157580 y 157581 del Banco Bice.

**RESUELVO**  
(Exento)

0163.

D.V.R. VIII N° \_\_\_\_\_/

- 1º.- **AUTORIZASE** a la empresa Constructora Bellolio Ltda., a hacer uso de la faja fiscal de la Ex Ruta 160, entre el km 118,697 y el km 120,631; de la Ruta P-476 "Curico - Las Raíces - Lemur", entre el km 0,000 y el km 4,382 y de la Ruta P-472 "Curico - Gorgolén", entre el km 8,414 y el km 8,898, sector Pehuén, Comuna de Lebu, para que ejecute las obras de paralelismo y atraveso subterráneo de Agua Potable Rural, por mandato de la Dirección de Obras Hidráulicas, conforme al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:



- 2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1º del considerando, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.
- 2.2.- Será exclusiva responsabilidad de la empresa **Constructora Bellolio Ltda.**, el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.
- 2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de la empresa **Constructora Bellolio Ltda.**, tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.
- 2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.- En los trabajos realizados, así como en la instalación de Faena de la empresa que ejecuta la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3º.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 4º.- **ESTIPULASE** que el plazo de ejecución de los trabajos es de 150 días, conforme se indicara en el programa de trabajo (Carta Gantt) entregado por la empresa Bellolio Ltda.
- 4º.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal, al Sr. Javier Ruiz Tapia, Profesional de la Dirección Provincial de Vialidad Arauco, para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de éstas, se deberá tomar contacto con este profesional al teléfono (41)- 2852172 de Concepción.

DVQ/XAW/GVE  
DISTRIBUCIÓN:

Cc.

- Sr. Director de Obras Hidráulicas.
- Sr. Silvio Merello Peña, Subgrte. Adm. Ecobell Ltda.  
Camilo Enríquez Nº 350 - Concepción.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Arauco.
- Sr. Javier Ruiz T., Inspector Fiscal
- Unidad de Ingeniería Vialidad Regional
- Of. Partes N.R.O.P. (6412590-6367784-6339939)
- 01/15.12.2012

Proceso Nº 6450288

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DAVID ANDRÁS VENEGAS QUINTEROS  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región del Biobío